



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación ALONSO | FAMAF - DCD //
EX-2026-00584826- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 2 de julio de 2026 por la Dra. Carolina CHAVERO, coordinadora general de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (DipCD) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita al Decanato la contratación del ingeniero Guillermo ALONSO;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Dra. Chavero solicita la contratación del Ing. Guillermo ALONSO (DNI: 28.927.852) para el desempeño de tareas de mentor del proyecto, "*Ciencia de Datos Aplicada al Fútbol: Modelado de Acciones y Métricas Avanzadas de Rendimiento*", en el marco del Proyecto de Mentorías de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (DipCD) de la FAMAF;

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de cuatro (4) meses, desde el día 1° de julio al 31 de octubre de 2026, con una carga horaria semanal máxima de tres (3) horas y un total de treinta y cinco (35) horas;

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.335.600), a ser abonada en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 333.900) cada una, cancelables del 1 al 10 de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026;

Que la contratación en cuestión se realizará bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente de Larga Duración, sin relación de empleo público, según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en el Art. 16, Inciso a), de su Anexo I;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que la contratación aludida se financiará con los recursos propios derivados del pago de cuotas de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, asignados al pago de honorarios por el dictado de materias y tutorías, Inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato del Ing. Guillermo ALONSO (DNI: 28.927.852) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) que como anexo forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el objeto de la contratación aludida es el desempeño de tareas de mentor del proyecto, "*Ciencia de Datos Aplicada al Fútbol: Modelado de Acciones y Métricas Avanzadas de Rendimiento*", en el marco del Proyecto de Mentorías de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (DipCD) de la FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución total prevista para el contratado en PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.335.600), a ser abonada en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 333.900) cada una, cancelables del 1 al 10 de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026.

ARTÍCULO 4º: Señalar que esta contratación tendrá un período de vigencia de cuatro (4) meses, desde el día 1º de julio al 31 de octubre de 2026, con una carga horaria semanal máxima de tres (3) horas y un total de treinta y cinco (35) horas.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente de Larga Duración, sin relación de empleo público, según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en el Art. 16, Inciso a), de su Anexo I.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que genere esta contratación a los recursos propios derivados del pago de cuotas de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, asignados al pago de honorarios por el dictado de materias y tutorías, Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, publíquese y archívese.